

 EXTRACTORA del Sur de Casanare	POLÍTICA DE RESPETO A LOS DDHH		
FECHA: JULIO 2 DE 2025	VERSIÓN: 6	CÓDIGO: ESC-GS-PO-001	PÁGINA 1 DE 3

Extractora del Sur de Casanare ha asumido un compromiso con el respeto de los derechos humanos, por medio del cual garantiza que en todas sus actividades se promocionan y protegen los derechos de los diferentes grupos de interés, velando por el cumplimiento de las leyes y tratados nacionales e internacionales, fundados en la dignidad humana.

Nuestro compromiso se basa en la convicción de que todas las personas, sin distinción alguna, merecen ser tratadas con dignidad y respeto. A través de nuestras prácticas empresariales y principios de negocio buscamos no solo cumplir con las normativas legales, sino también promover un entorno en el que los derechos humanos sean una prioridad.

Objetivo

A través de este compromiso, aspiramos a ser un modelo de ética empresarial, impulsando cambios positivos en nuestra industria y contribuyendo al bienestar de la sociedad en su conjunto. Para lograr lo anterior, hemos realizado una priorización de los asuntos asociados a los impactos sobre los derechos humanos que pueden derivar de las operaciones de Extractora del Sur de Casanare, atendiendo a los lineamientos internacionales, en especial, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (PRNU).

Principios

- **Universalidad.** Reconocemos que todos los derechos humanos son universales, inalienables, interdependientes e indivisibles.
- **Dignidad y respeto.** Promovemos el respeto por la dignidad de todas las personas, asegurando un trato equitativo y justo en todas las interacciones.
- **Transparencia y comunicación.** Nos comprometemos a actuar con transparencia, control y seriedad en todas nuestras acciones relacionadas con los derechos humanos, comunicando abierta y asertivamente nuestras políticas y acciones al respecto.
- **Transversalidad.** El respeto por los derechos humanos es un compromiso que se materializa en la gestión de todas las áreas de Extractora del Sur de Casanare, es decir, en el marco de sus funciones.

Alcance

Reconocemos nuestra responsabilidad de prevenir y abordar cualquier impacto que nuestras operaciones puedan tener sobre los derechos de las personas. Esto incluye, pero no se limita, a nuestros empleados,

 EXTRACTORA del Sur de Casanare	POLÍTICA DE RESPETO A LOS DDHH		
FECHA: JULIO 2 DE 2025	VERSIÓN: 6	CÓDIGO: ESC-GS-PO-001	PÁGINA 2 DE 3

proveedores y comunidades locales. Nos comprometemos a fomentar iniciativas que protejan y promuevan los derechos humanos en todas nuestras áreas de influencia.

Nuestra política se basa en los estándares contemplados por las Naciones Unidas, los convenios y los compromisos internacionales de Derechos Humanos. En especial, los siguientes:

1. Carta Internacional de los Derechos Humanos
2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
3. La Convención Americana de los Derechos Humanos.
4. El Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.
5. La Declaración de la OIT, relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, así como los ocho (8) convenios que lo desarrollan.
6. La Plataforma de acción Beijing.
7. El Protocolo de Montreal.
8. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP)
9. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
10. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
11. La Visión 2050 Colombia.

Compromisos con los Derechos Humanos

A. Derechos laborales

- a. **Salud y seguridad en el trabajo.** Nos comprometemos a promover entornos laborales que sean saludables y seguros, teniendo en cuenta el bienestar tanto físico como psicológico de nuestros empleados y contratistas.
- b. **Seguridad social.** Nos aseguramos de realizar el pago de salarios y las contribuciones a la seguridad social de nuestros empleados. Valoramos el bienestar de nuestro equipo y garantizamos que todos los beneficios laborales se gestionen de acuerdo con la legislación vigente, promoviendo así un entorno de trabajo justo y responsable.
- c. **No discriminación.** Fomentamos un ambiente de trabajo inclusivo y diverso, donde no se tolera la discriminación y se promueve la igualdad de oportunidades para todos los empleados.
- d. **Prohibición del trabajo forzoso.** En Extractora del Sur de Casanare garantizamos que todas las personas se encuentren vinculadas laboralmente de forma voluntaria y en condiciones justas, promoviendo un entorno laboral ético y respetuoso de los derechos humanos. Por lo cual estamos comprometidos con la prohibición de todo tipo de trabajo forzoso, trata de personas y explotación

	POLÍTICA DE RESPETO A LOS DDHH		
FECHA: JULIO 2 DE 2025	VERSIÓN: 6	CÓDIGO: ESC-GS-PO-001	PÁGINA 3 DE 3

laboral. Este compromiso se desarrolla a profundidad en nuestra *Política de Prohibición de Trabajo Forzoso*.

B. Dignidad humana

Garantizaremos que, en todas nuestras operaciones empresariales, las actividades se realicen dentro del marco de los principios de dignidad de la persona, derecho a la diferencia, igualdad, equidad, inclusión, tolerancia, respeto y promoción de los derechos humanos.

C. Derechos sexuales y reproductivos

- a. **Prohibición de toda forma de acoso.** Prohibimos la toma de represalias contra los defensores de los derechos humanos, además de toda forma de intimidación, acoso sexual y otras formas de acoso y violencia por parte de cualquier trabajador de la empresa, contratista o servicios de vigilancia.
- b. **Prohibición de discriminación debido a género.** Garantizaremos que toda mujer pueda vincularse a la plantación, sin distinción por su condición de género y que gozarán de las mismas oportunidades a las cuales tengan acceso los trabajadores del género opuesto. Adicionalmente, se prohíbe cualquier acción y/o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder irregular basadas en el género, que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino.
- c. **Protección de las mujeres gestantes.** Se garantiza la protección de las mujeres en estado de gestación o lactancia. Está prohibido asignarlas a labores con uso de agroquímicos; en su lugar, se les brindará un trabajo alternativo con igual remuneración. No se exigirán pruebas de embarazo como requisito laboral ni se usarán con fines discriminatorios.

Esta política será comunicada a todos los colaboradores a través del departamento de Talento Humano. También se incorporará en el proceso de inducción para el nuevo personal y se publicará de manera visible en nuestra página web para que los grupos de interés puedan acceder a ella.



CLAUDIA MANCILLA
REPRESENTANTE LEGAL